



## Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2024/MDCH

Chicama, 04 de Noviembre del 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, conforme al pedido formulado por la regidora Elena Raquel Rojas Alcalde, que en mérito a ciertos hechos de presunta irregularidad Enel mantenimiento del paseo de las aguas en el Centro Poblado de Sausal, se requiere la siguiente información:

- ✓ Copia fedateada del Contrato de servicios en general N° 15-2024-MDCH/UL.YSG.
- ✓ Copia fedateada del acta de inicio de ficha de mantenimiento de fecha 14 de junio, respecto a la ejecución de la ficha técnica: "Mantenimiento del pase de aguas en la Plaza de Armas Francisco Bolognesi en el Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad".
- ✓ Copia fedateada del acta de culminación de obra de fecha 20 de junio, respecto a la ejecución de la ficha técnica: "Mantenimiento del pase de aguas en la Plaza de Armas Francisco Bolognesi en el Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad".
- ✓ Copia fedateada del Informe N° 049-2024-KECC-DSLO/SGIDUR/MDCH, de fecha 11 de julio.
- ✓ Copia fedateada del Informe N° 449-2024.JJCE/SGIDUR/MDCH, de fecha 11 de julio.
- ✓ Copia fedateada de la factura electrónica N° E001-42, de fecha 11 de julio, del Proveedor Constructora Cobeña SAC, por el monto de S/. 19,620.00 soles.
- ✓ Copia fedateada de la nota de pago N° 1408.24.81.2400874 por depósito de la factura electrónica N° E001-42.
- ✓ Copia fedateada de la constancia de pago mediante transferencia electrónica de fecha 12 de julio, con expediente SIAF 1408.
- ✓ Informe de la Jefatura de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, respecto a la publicación en la Página Oficial de la Municipalidad Distrital de Chicama, de fecha 03 de julio, que se titula: "Alcalde supervisa trabajos de mantenimiento del pase de aguas P. Francisco B", detallando lugar, fecha y hora de toma de las imágenes de la publicación.
- ✓ Informe de la Jefatura de la Unidad de Tecnología de la Información, respecto a la publicación en la página oficial de la Municipalidad Distrital de Chicama, de fecha 03 de julio, que se titula: "Alcalde supervisa trabajos de mantenimiento del pase de aguas P. Francisco B", detallando lugar, fecha y hora de toma de las imágenes de la publicación.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, donde prescribe en su ARTÍCULO 9.- Corresponde al concejo municipal:

El concejo municipal está facultado para:

(...)



## Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** por **UNANIMIDAD** la entrega de información requerida mediante Sesión de Concejo ordinaria de fecha 28 de octubre del presente, consistente en lo siguiente:

- ✓ Copia fedateada del Contrato de servicios en general N° 15-2024-MDCH/ULYSG.
- ✓ Copia fedateada del acta de inicio de ficha de mantenimiento de fecha 14 de junio, respecto a la ejecución de la ficha técnica: "Mantenimiento del pase de aguas en la Plaza de Armas Francisco Bolognesi en el Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad".
- ✓ Copia fedateada del acta de culminación de obra de fecha 20 de junio, respecto a la ejecución de la ficha técnica: "Mantenimiento del pase de aguas en la Plaza de Armas Francisco Bolognesi en el Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad".
- ✓ Copia fedateada del Informe N° 049-2024-KECC-DSLO/SGIDUR/MDCH, de fecha 11 de julio.
- ✓ Copia fedateada del Informe N° 449-2024-JJCE/SGIDUR/MDCH, de fecha 11 de julio.
- ✓ Copia fedateada de la factura electrónica N° E001-42, de fecha 11 de julio, del Proveedor Constructora Cobeña SAC, por el monto de S/. 19,620.00 soles.
- ✓ Copia fedateada de la nota de pago N° 1408.24.81.2400874 por depósito de la factura electrónica N° E001-42.
- ✓ Copia fedateada de la constancia de pago mediante transferencia electrónica de fecha 12 de julio, con expediente SIAP 1408.
- ✓ Informe de la jefatura de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, respecto a la publicación en la Página Oficial de la Municipalidad Distrital de Chicama, de fecha 03 de julio, que se titula: "Alcalde supervisa trabajos de mantenimiento del pase de aguas P. Francisco B", detallando lugar, fecha y hora de toma de las imágenes de la publicación.
- ✓ Informe de la Jefatura de la Unidad de Tecnología de la Información, respecto a la publicación en la página oficial de la Municipalidad Distrital de Chicama, de fecha 03 de julio, que se titula: "Alcalde supervisa trabajos de mantenimiento del pase de aguas P. Francisco B", detallando lugar, fecha y hora de toma de las imágenes de la publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar a las áreas pertinentes que cumplan con el pedido formulado, dentro del plazo de 04 días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

*Edilberto Bada Castillo*  
Edilberto Bada Castillo  
ALCALDE